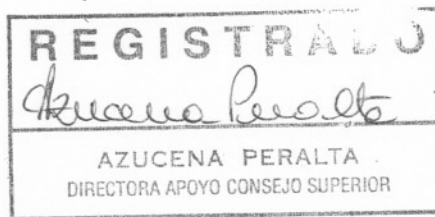




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2006.

VISTO la Resolución N° 577/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno José Ignacio ARRIETA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Tecnología Electrónica, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 577/2005 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

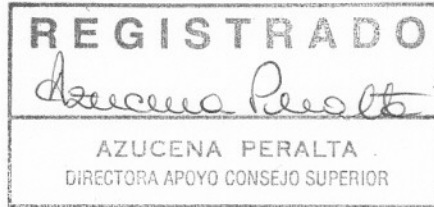
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 577/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Tecnología Electrónica, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Técnicas



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Digitales II, al alumno José Ignacio ARRIETA, Legajo N° 27811, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 551/2006

